



Para despachos de oficio quatro tira.

SELLO QVARTO, AÑO  
DE MIL OCHOCIENTOS Y  
OCHO.

Decreto.

En la villa de Sumilla á quince dias del mes de Enero año de  
mil ochocientos y ocho, Los S. S. Sr. D. J. Josef de Fuentes Abba-  
jado de los R. Conceps, D. Miguel Fernandez Tereso, y Fran.  
Añon, Alcaldes Mayores y ordin. en ambos estiaos, D. Gasqual  
Avellan Guardiola, y Fran. Jimenez de Tereso Regidores, Consejo,  
Justa y Regim. de esta expresada villa, sin la asistencia de los demas  
S. S. Concejales por no haver concurrido sin embargo de haver sido cita-  
dos ante diem por los Ministros Soteros, estando juntos y congre-  
dos en sus Salas Constituidas, con interv. del Sr. Sr. D. Miguel  
Jimenez Sorano Abogado de los R. Conceps, Sindico qual y Tax-  
sonero de la muoma y su Comun; Dixeran: Que en fuerza de la  
obligac. q. les incumbe, en el dia tres del corr. se acordaron en  
voz se hizere saber a la Persona encargada por el Ayunta-  
miento del año ultimo venido, de la cobranza de R. bueres, dis-  
pusiera su Cuenta del estado de ella, para darla inmediatamente  
al presente, con el fin de enterarse de su estado, y dar las disposi-  
ciones para q. sea efectada la reintegracion a la R. Hacienda  
del todo de su importe, citando por este medio los apremios q. son  
consequenter de la Capital de esta Pov. lo q. segun informa el pre-  
sente CC. no Juan Sorano Ortega lo hizo saber al Sr. Martin  
Molina de Jimenez Regidor q. fue en otro año venido, por ha-  
ver sido el referido encargado: Y respecto de q. aung. ha ma-  
nifestado estar pronto al referido desempeño, hasta ahora no lo  
ha beneficiado; Para q. tenga efecto, y sean de cuenta y mes.